

Sobre publicación de autorizaciones de valoración cultural en enero 2022 por la Dirección de Arqueología

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal “a” señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 18 de la LAIP, manda a que los entes obligados publiquen “Los permisos, autorizaciones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”.
- III. Que el Art. 1 numeral 1.17 señala que deberá publicarse por medio de una plantilla los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas....
- IV. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, por no existir aún con la obligación de publicarla, deberá incluir las razones para ello.
- V. Que la Dirección de Arqueología comunicó por medio de memorandum A107.9 Ref. 001/2022 que en el mes de enero de 2022 no se emitieron Resoluciones de Valoración Cultural.

Por lo antes expuesto, y de conformidad a los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

1. La inexistencia de resoluciones de Valoración Cultural para el mes de enero de 2022 de la Dirección de Arqueología, por no haberse emitido para dicho mes.
2. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la no publicación de la información antes mencionada.


Lic. Antonio de J. Villalón
Oficial de Información

